



**EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ESTABLECIDA PARA EL RECONOCIMIENTO DE  
LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA POBLACIÓN AYMARA, POST PROMULGACIÓN DE  
LA LEY N° 19.253.**

**René Patricio Aguilera Barraza\* \*\***

---

\* Investigador Responsable Proyecto. Fondo de Investigación Básica y Aplicada (I+D) Educación-Ciencia y Tecnología, Universidad Central de Chile.

\*\* Sociólogo. Magíster en Antropología Socio-cultural. Académico Carrera de Sociología, Universidad Central de Chile - Sede La Serena. Dirección: Aníbal Pinto N° 775, Coquimbo (Chile). E-mail: reneaguilera912@hotmail.com.

## ABSTRACT

**Keywords: Andean; Indigenous rights; State policy; lands.**

Los resultados de esta investigación, expone en base a datos documentales, estadísticos y orales los efectos de la praxis estatal para reconocer y para proteger los derechos de los indígenas sobre sus tierras en la realidad andina, de la Provincia de Parinacota, especialmente, en el espacio de altiplano. Su principal conclusión es que a pesar de existir un trabajo que ha permitido lentamente entregar certidumbre jurídica a la propiedad de la tierra indígena que estaba bajo una tenencia irregular, los alcances de tal proceso debido a los procedimientos empleados que son D.L. 2.695/79 y el D.L. 1.939/77 son limitados, resultado de la falta de pertinencia de los instrumentos legales aplicados en los Andes locales, y en la realidad indígena en general.

The results of this study show, on the basis of statistical and spoken documents, the effects of the government attempts to recognize and protect the indigenous' rights on their lands and the Andean reality of the Provincia de Parinacota, specially, on the high plateau area. The study's main conclusion states that, despite the fact that there is a work that has slowly delivered legal certainty to the native land, which was considered an illegal possession; the achievements of the process are limited because of the procedures carried out in D.L. 2.695/79 and D.L. 1.939/77, due to the lack of appropriateness of the legal means applied on the local Andes, and native reality as a whole.

Una primera conclusión es, si bien, el trabajo conjunto de Conadi - BB. NN ha buscado dar un tratamiento especial al tema de la propiedad de la tierra, su trabajo carece de pertinencia, pues los procedimientos imperantes para abordar tal problemática provienen del derecho positivo vigente, como son el Decreto Ley N° 2.695, de 1979 y el Decreto Ley N° 1.939, de 1977. Instrumentos legales que por su lógica de propiedad privada dan una limitada respuesta al proceso de regularización y de transferencia de la propiedad indígena en los Andes locales.

As a first conclusion, it can be said that the group work made by Conadi and BB.NN has tried to give especial treatment on the issue of land ownership. However, this work lacks of appropriateness, since the prevailing procedures to approach the problem come from the current positive law. They are the Act N° 2.695, from 1979, and the Act N° 1.939, from 1977. These acts provide with a limited response to this process of regulation and transfer of the local native Andean land, because of their private property nature.

Se afirma tal tesis, pues la lógica del derecho vigente no permite al indígena reclamar derechos de dominio sobre sus territorios desde la perspectiva del derecho consuetudinario o recurriendo a otras fuentes del derecho positivo, ejemplo legislación peruana. Lo último se plantea, pues el artículo 7° del Tratado de Lima de 1929, conforme al que las provincias de Arica y Parinacota pasaron a formar parte del territorio chileno y en virtud de cuya normativa el Estado de Chile se obligó a respetar todos los derechos privados legalmente adquiridos que quedaron bajo su soberanía, aquel artículo ha tenido aplicaciones parciales, especialmente, en territorios privados indígenas (Yáñez, 2006).

This statement is confirmed, since the logic of the current law does not allow natives to claim their right of ownership on their land from the unwritten law perspective or referring to other sources of the

positive law, such as the Peruvian legislation. The latter is raised, because the Act 7° included in the Tratado de Lima from 1929, related to the provincias de Arica and Parinacota, became part of the Chilean territory because of rule of the Chilean Government that obliged to respect all the private rights legally vested were left under the Chilean sovereignty. Act 7° has had biased uses, especially, on private native lands (Yanez, 2006)

Desde la argumentación establecida, una evaluación de los procedimientos aplicados por el Estado, para promover y para proteger los derechos territoriales indígenas, no sólo deben ser analizados por la funcionalidad que cumplen (que es entregar certidumbre jurídica). Elemento que no está demás decir, los comuneros han valorado, desde tiempos coloniales, pues permite ejercer una defensa de sus tierras desde tiempos coloniales.

From the stated line of argument, a procedure assessment carried out by the State to promote and protect native land rights must be analyzed not only under the function they have, which is to provide legal certainty. This is relevant to be mentioned, because peasants have valued it since it has allowed them to defend their lands from colonial times to nowadays.

Además, una evaluación de la praxis estatal debe poseer una centralidad en la manera en que ese proceso de entregar certidumbre jurídica se está dando en el espacio andino. Ya que, la manera en que el indígena ha obtenido regularidad en la tenencia de la tierra ha sido bajo la modalidad individual, es decir, sus derechos de propietario sobre la tierra enfatizan su carácter de propiedad privada.

Moreover, the evaluation of these government attempts must be unbiased in the way in which the process of providing legal certainty is being given on the Andean land. The way in which the indigenous have got regularity in the land ownership has been individual, that is to say, the person's rights over the land emphasize the private property character.

Proceso de obtener certidumbre jurídica que genera para el indígena una exclusión de los derechos históricos que éstos poseen sobre sus tierras y territorio. Al primar una mirada sobre la propiedad de manera individual, con un criterio de posesión material del predio, y donde la legitimidad de derechos se encuentra en base a la tenencia del documento o título para entregar certidumbre jurídica aun determinado propietario, tal proceso ha obviado por medio de los procedimientos legales actuales los derechos colectivos de los nativos de los Andes locales sobre su territorio ancestral.

The process to achieve legal certainty which leads to the exclusion of the indigenous from their historical rights on the land and territory. Overlooking the individual ownership, by using a land material ownership criteria, where the right legitimacy is based on the possession of a document or title to provide with the legal certainty to a particular owner has ignored the Andean natives collective rights through the current legal procedures.

Modalidad para definir el acceso a la tierra que ha quedado analizado en el documento, especialmente, en el análisis cuantitativo donde las poblaciones andinas deben inscribir pequeñas propiedades de bien raíz, como son: casa o vivienda, sectores agrícolas, entre otras tipologías de inscripción. Formas de acceder a la tierra que no se ajustan al espíritu de la Ley N° 19.253, donde se establece que la tierra, léase territorio, es el fundamento para una adecuada existencia de las sociedades originarias de la América Morena. Por lo que, los procedimientos empleados por la

praxis estatal, aunque permiten tratar el problema de la irregularidad en el dominio de la tierra. Paralelamente, los mismos decretos están generando procesos de fragmentación y de reducción de los territorios históricos.

The way to access the land that has been analyzed in the document, particularly, in the quantitative analysis where the Andean populations have to register small real state properties, such as houses and farming land among others. The ways to access the land that do not agree with the nature of the Ley N° 19.253, which states that the land or territory is the foundation for a proper existence of the original peoples in the America Morena. Therefore, the procedures used by the government attempts still favour to treat the problem of the land ownership irregularity. Similarly, the same decrees are creating historical land fragmenting and reducing processes.

Pues, la lógica de los presentes decretos busca determinar propietarios y no reconocer territorios ancestrales para los indígenas, afectando con ello el normal funcionamiento de las actividades de las unidades domésticas nativas de los Andes, particularmente actividades agroganaderas y también espirituales.

Consequently, the claim of the current decrees is trying to establish owners and not to recognize ancient territories for the indigenous, affecting the regular running of the agricultural and spiritual activities of the Andean natives.

Por lo tanto, los procedimientos de la praxis estatal evidencian un desfase con la tenencia del derecho internacional para el reconocimiento de derechos de propiedad sobre la tierra a favor de indígenas. A nivel internacional un elemento central para hablar sobre la tierra y sobre los derechos de propiedad que puede poseer un indígena sobre ella, es el concepto de Propiedad Ancestral. Tipología de Propiedad que en un ámbito local no ha tenido un reconocimiento, limitando los derechos de los andinos aun carácter individual, dejando fuera los derechos colectivos que la tendencia jurídica internacional reconoce en base al concepto de propiedad ancestral. Así, la preeminencia de una lógica de propiedad individual o privada por sobre la noción de propiedad ancestral o colectiva se ha traducido en un desconocimiento de la normativa indígena para organizar y para explotar sus tierras y territorio (Aylwin y Yáñez, 2003).

Therefore, the procedures of the government attempts to demonstrate a gap with the international law ownership to recognize the property rights on the land in favour of the indigenous. A central element to refer to land and land ownership rights that may be possessed by an indigenous, internationally speaking, is the concept of Ancient Property. This type of Property, which has not been acknowledged at a local scenery, has been restricting the rights of the Andean people to an individual nature, leaving out the collective rights that are recognized by the international law as ancient property. In this way, the prevailing of an individual or private property over a collective or ancient one has turned into an unknown notion of the indigenous norm to organize and work their lands and territory (Aylwin y Yáñez, 2003)

Conforme a la jurisprudencia internacional la Propiedad Ancestral Indígena no sólo constituye fundamento de la posesión indígena como ocurre en el derecho interno chileno y en la mayoría de las legislaciones latinoamericanas, sino que es reconocida como propiedad plena. Esto quiere decir, que se reconoce que los pueblos indígenas poseen un nexo singular con sus tierras y territorios, en los que cumplen un ciclo vital y donde buscan alcanzar su plenitud espiritual-material (Aylwin, 2006).

According to the international jurisprudence, the Ancient Property not only constitutes the foundation of the native property as it is in the internal Chilean law and in most of the Latin-American laws, but also it is recognized as a full property. This means that the link between the peoples and their lands is recognized since there is a vital cycle where they look for a spiritual and material well-being (Aylwin, 2006)

A diferencia de lo que sucede en el ordenamiento legal interno donde sólo hay una relación inmueble-individuo reconocido para los pueblos indígenas, lo que lleva al indígena a tener acceso sólo a predios o pequeñas propiedades y no a los territorios de sus ancestros, espacios socio-geográficos base para la continuidad biológica y simbólica de las sociedades nativas de América en Chile. Ejemplos de instrumentos jurídicos que promueven una visión de bien inmueble-individuo son el D.L. 1.939 y D.L. 2.695 (Yáñez, 2006).

In contrast to what happens at the legal internal order, where there is only one relation property-individual owner that is recognized for the native peoples which allows the indigenous to access only small lands or properties and not their ancestral territories, which are fundamental socio-geographic areas to preserving biologically and symbolically the native societies of America in Chile. Some examples of these legal instruments that promote a property-individual owner view are the D.L. 1.939 and D.L. 2.695 (Yáñez, 2006)

Una segunda conclusión es que el escaso impacto de la política estatal para el reconocimiento de los derechos de propiedad de la tierra andina en el nicho socio-ecológico de altiplano se debe a los altos grados de conflictividad que posee la tenencia de la tierra. Conflictos que se dan al interior de una propiedad y también entre propiedades.

A second conclusion is the scarce impact of the government policy to recognise the Andean land property rights in the social-ecological field of the high plateau area is due to the high conflict levels involved in land property matters. These are inner and inter-property conflicts.

Realidad irregular de la tenencia de propiedad que en una mirada de corto aliento, especialmente desde la anexión a Chile, se generó por la falta de prolijidad en el procedimiento empleado por los aparatos del Estado, lo que llevó a establecer un proceso de inscripción con desperfectos, ya sea por la escasa atención y desconocimiento de los funcionarios estatales sobre el territorio y sobre su población o ya sea por las ventajas que encontró el andino para aumentar su control sobre la tierra. Realidad que incide hoy en que la praxis estatal avance con escasos resultados, pues los indígenas debido a acuerdos normativos históricos no están dispuestos a modificar la realidad sobre la tenencia de la tierra, ya que significaría modificar la estructura de las relaciones de poder levantadas en un predio en tiempos antiguos. Donde el reclamo de derechos unos lo realizan en base al derecho positivo y otros desde una lógica indígena.

A short-term perspective on the property ownership under illegal terms, especially from its annexation to Chile, was generated due to lack of order in the procedure employed by the government institutions that led to establish a deficient register process, caused, either by a little attention and unknown fact from the government officials about the territory and its population, or found by the Andean indigenous to increase his control over the land. Nowadays this reality makes the governmental praxis bring poor results because the indigenous people due to historical normative agreements are not willing to modify the reality over the land property which would mean to change the power relation structures raised in property site in ancient times. Consequently, the right claim is done, either on a positive right basis, or from the indigenous logic.

Asimismo, los escasos resultados de la política de tierras en el mundo de los Andes locales ha sido resultado del desconocimiento histórico de la normativa indígena para acceder y para normar los derechos de propiedad sobre la tierra. Normativa que encarna un conjunto de prácticas en las que se levanta una ciencia y tecnología andina para percibir y para explotar la geografía.

In the same way, the poor results of the land policy in the local Andean world have been a consequence of a historical unknown fact on the indigenous normative to access and to rule the property rights over the land. This normative has got a set of practices which raises a specific Andean science and technology to perceive and exploit the local geography.

Ciencia y tecnología que debe ser entendida en términos de un saber práctico y también en términos de un saber normativo, es decir, es un conjunto de prácticas por las que aparte de planificar el uso de los recursos naturales, permite a las unidades domésticas andinas producir y reproducir a su población en una cultura e identidad específica. Lo que indica que la ciencia y tecnología andina no puede ser leída sólo en términos de un saber para planificar, sino que además es fuente de moral, identidad, leyes y de visiones de mundo para organizar la geografía y su explotación. No está demás decir que una ciencia y tecnología andina ha poseído cambios, rupturas con el pasado y ha agregado otros elementos según el contexto socio-histórico donde ha experimentado una persistencia. Es decir, es un saber que no es algo petrificado, pues en el recorrer del tiempo ha incluido elementos de la lógica occidental.

Science and technology must be understood in terms of a practical knowledge as well as a normative one, that is, a set of practices which apart from planning the use of the natural resources, allows the Andean domestic units to produce and reproduce their population in a specific culture and

identity that shows that Andean science and technology can not be understood just in terms of knowing how to plan, but in addition it is a source of moral, identity, law and world vision to organize the geography and its exploitation. This does not mean that Andean science and technology has brought changes, breaches of the past and it has added other elements according to the social-historical context where it has experienced the act of persisting. In other words, it is a moving knowledge because along the time it has included elements from the occidental logic.

Por lo tanto, una ciencia y tecnología andina debe ser reconocida por los procedimientos estatales para regularizar y sanear la tierra andina, lo que permitiría una mayor pertinencia de la praxis estatal en suelo indígena a la hora de sanear o regularizar una propiedad, por un lado; y por el otro, ayudaría a una mejor comprensión de los conflictos entre indígenas por el control de la tierra.

Therefore, an Andean science and technology must be recognized for the governmental procedures to regulate and legalize the Andean land, which, on one hand, would make the governmental praxis more pertinent to the indigenous land when legalizing or regulating a property, and the other hand, it would help to reach a better understanding of the conflict among indigenous people for the control of the land.

Y por último, teniendo en consideración la ratificación del Convenio 169 de la OIT, un modelo de planificación para tratar el tema de la regularización y del saneamiento de la propiedad de la tierra debería considerar los siguientes factores para potenciar su metodología de trabajo:

Regarding the previous point and having into account the ratification of Convenio 169 de la OIT, a model to plan which deal with regulation and legalization matters concerning land ownership should consider the following factors to power its methodology of work.

Primero, en términos de ejecución del programa de tierras de CONADI éste no debería ser año a año como ocurre hasta la fecha, pues con ello se corre el riesgo de un trabajo no sistematizado sobre los casos a tratar. Por lo tanto, debería existir un programa de planificación, a mediano plazo, el que pueda asumir las tareas de evaluar los casos a trabajar, recopilar información y llevar a cabo el proceso de regularización y saneamiento.

Programa que debería estar coordinado con BB.NN, y con el RPI. Lo que coloca en el tapete la necesidad que este modelo de planificación deba estar bajo la coordinación de una mesa de trabajo, en donde converjan las dos instituciones antes nombradas con el propósito de generar acciones en consenso para tratar el tema tierras. Donde el actuar estatal que pueda ser promocionado cuente con la orientación que CONADI pueda dar al tema tierras

First, in terms of executing the CONADI land program, it should not be yearly as it is up to this moment because a risk of non-systematic work on study cases is run. Therefore, there should be a planning program in a medium period of time which can perform the assessing tasks of the study cases, collect information and carry out the regulating and legalizing process. This program should be coordinated together with the BB.NN and the RPI which set up the need that this model to plan must be under the coordination of a roundtable where both institutions, not only arrive at the same point with the purpose to create agreed actions to deal with land matters, but also the government performance could be promoted and be guided by CONADI.

Segundo, debe existir una mejora en la recolección de información, para ello aparte de recuperar evidencia documental, es necesario contar con estudios sobre evolución de la propiedad en términos de detentores de derecho, sobre patrones ocupacionales, sobre los conflictos, sobre la etno-territorialidad de los predios, entre otros análisis.

Secondly, there should be an improvement in collecting information to get documental evidence back. To accomplish this point, it is necessary to manage necessary studies on property evolution in terms of legal ownership, employment patterns, conflicts, on ethno-territoriality of the farm site, among other analysis.

Y tercero, establecer una política de participación y consulta indígena, la que apunte a mejorar la relación entre indígenas y autoridades estatales para así sintonizar en los intereses que debe poseer una política de tierras en el mundo indígena.

Thirdly, to establish a policy of participation and indigenous consulting which tends to improve the relationship between indigenous people and governmental authorities to tune in the interests which is necessary for a land in the indigenous world.

## RESUMEN

**PALABRAS CLAVES:** investigación, Andino; Derechos Indígenas; Política Estatal; Tierras.

Los resultados de esta investigación, expone en base a datos documentales, estadísticos y orales los efectos de la praxis estatal para reconocer y para proteger los derechos de los indígenas sobre sus tierras en la realidad andina, de la Provincia de Parinacota, especialmente, en el espacio de altiplano. Su principal conclusión es que a pesar de existir un trabajo que ha permitido lentamente entregar certidumbre jurídica a la propiedad de la tierra indígena que estaba bajo una tenencia irregular, los alcances de tal proceso debido a los procedimientos empleados que son D.L. 2.695/79 y el D.L. 1.939/77 son limitados, resultado de la falta de pertinencia de los instrumentos legales aplicados en los Andes locales, y en la realidad indígena en general.

Una primera conclusión es, si bien, el trabajo conjunto de Conadi - BB. NN ha buscado dar un tratamiento especial al tema de la propiedad de la tierra, su trabajo carece de pertinencia, pues los procedimientos imperantes para abordar tal problemática provienen del derecho positivo vigente, como son el Decreto Ley N° 2.695, de 1979 y el Decreto Ley N° 1.939, de 1977. Instrumentos legales que por su lógica de propiedad privada dan una limitada respuesta al proceso de regularización y de transferencia de la propiedad indígena en los Andes locales.

Se afirma tal tesis, pues la lógica del derecho vigente no permite al indígena reclamar derechos de dominio sobre sus territorios desde la perspectiva del derecho consuetudinario o recurriendo a otras fuentes del derecho positivo, ejemplo legislación peruana. Lo último se plantea, pues el artículo 7° del Tratado de Lima de 1929, conforme al que las provincias de Arica y Parinacota pasaron a formar parte del territorio chileno y en virtud de cuya normativa el Estado de Chile se obligó a respetar todos los derechos privados legalmente adquiridos que quedaron bajo su soberanía, aquel artículo ha tenido aplicaciones parciales, especialmente, en territorios privados indígenas (Yáñez, 2006).

Desde la argumentación establecida una evaluación de los procedimientos aplicados por el Estado para promover y para proteger los derechos territoriales indígenas no sólo deben ser analizados por la funcionalidad que cumplen que es entregar certidumbre jurídica. Elemento que no está demás decir, los comuneros han valorado, desde tiempos coloniales, pues permite ejercer una defensa de sus tierras desde tiempos coloniales.

Además, una evaluación de la praxis estatal debe poseer una centralidad en la manera en que ese proceso de entregar certidumbre jurídica se está dando en el espacio andino. Ya que, la manera en que el indígena ha obtenido regularidad en la tenencia de la tierra ha sido bajo la modalidad individual, es decir, sus derechos de propietario sobre la tierra enfatizan su carácter de propiedad privada.

Proceso de obtener certidumbre jurídica que genera para el indígena una exclusión de los derechos históricos que éstos poseen sobre sus tierras y territorio. Al primar una mirada sobre la propiedad de manera individual, con un criterio de posesión material del predio, y donde la legitimidad de derechos se encuentra en base a la tenencia del documento o título para entregar certidumbre jurídica aun determinado propietario, tal proceso ha obviado por medio de los procedimientos legales actuales los derechos colectivos de los nativos de los Andes locales sobre su territorio ancestral.

Modalidad para definir el acceso a la tierra que ha quedado analizado en el documento, especialmente, en el análisis cuantitativo donde las poblaciones andinas deben inscribir pequeñas propiedades de bien raíz, como son: casa o vivienda, sectores agrícolas, entre otras tipologías de inscripción. Formas de acceder a la tierra que no se ajustan al espíritu de la Ley N° 19.253, donde se establece que la tierra, léase territorio, es el fundamento para una adecuada existencia de las sociedades originarias de la América Morena. Por lo que, los procedimientos empleados por la praxis estatal, aunque permiten tratar el problema de la irregularidad en el dominio de la tierra. Paralelamente, los mismos decretos están generando procesos de fragmentación y de reducción de los territorios históricos.

Pues, la lógica de los presentes decretos busca determinar propietarios y no reconocer territorios ancestrales para los indígenas, afectando con ello el normal funcionamiento de las actividades de las unidades domésticas nativas de los Andes, particularmente actividades agroganaderas y también espirituales.

Por lo tanto, los procedimientos de la praxis estatal evidencian un desfase con la tenencia del derecho internacional para el reconocimiento de derechos de propiedad sobre la tierra a favor de indígenas. A nivel internacional un elemento central para hablar sobre la tierra y sobre los derechos de propiedad que puede poseer un indígena sobre ella, es el concepto de Propiedad Ancestral. Tipología de Propiedad que en un ámbito local no ha tenido un reconocimiento, limitando los derechos de los andinos aun carácter individual, dejando fuera los derechos colectivos que la tendencia jurídica internacional reconoce en base al concepto de propiedad ancestral. Así, la preeminencia de una lógica de propiedad individual o privada por sobre la noción de propiedad ancestral o colectiva se ha traducido en un desconocimiento de la normativa indígena para organizar y para explotar sus tierras y territorio (Aylwin y Yáñez, 2003).

Conforme a la jurisprudencia internacional la Propiedad Ancestral Indígena no sólo constituye fundamento de la posesión indígena como ocurre en el derecho interno chileno y en la mayoría de las legislaciones latinoamericanas, sino que es reconocida como propiedad plena. Esto quiere decir, que se reconoce que los pueblos indígenas poseen un nexo singular con sus tierras y territorios, en los que cumplen un ciclo vital y donde buscan alcanzar su plenitud espiritual-material (Aylwin, 2006).

A diferencia de lo que sucede en el ordenamiento legal interno donde sólo hay una relación inmueble-individuo reconocido para los pueblos indígenas, lo que lleva al indígena a tener acceso sólo a predios o pequeñas propiedades y no a los territorios de sus ancestros, espacios socio-geográficos base para la continuidad biológica y simbólica de las sociedades nativas de América en Chile. Ejemplos de instrumentos jurídicos que promueven una visión de bien inmueble-individuo son el D.L. 1.939 y D.L. 2.695 (Yáñez, 2006).

Una segunda conclusión es que el escaso impacto de la política estatal para el reconocimiento de los derechos de propiedad de la tierra andina en el nicho socio-ecológico de altiplano se debe a los altos grados de conflictividad que posee la tenencia de la tierra. Conflictos que se dan al interior de una propiedad y también entre propiedades.

Realidad irregular de la tenencia de propiedad que en una mirada de corto aliento, especialmente desde la anexión a Chile, se generó por la falta de prolijidad en el procedimiento empleado por los aparatos del Estado, lo que llevó a establecer un proceso de inscripción con desperfectos, ya sea por la escasa atención y desconocimiento de los funcionarios estatales sobre el territorio y sobre su población o ya sea por las ventajas que encontró el andino para aumentar su control sobre la tierra. Realidad que incide hoy en que la praxis estatal avance con escasos resultados, pues los indígenas debido a acuerdos normativos históricos no están dispuestos a modificar la realidad sobre la tenencia de la tierra, ya que significaría modificar la estructura de las relaciones de poder levantadas en un predio en tiempos antiguos. Donde el reclamo de derechos unos lo realizan en base al derecho positivo y otros desde una lógica indígena.

Asimismo, los escasos resultados de la política de tierras en el mundo de los Andes locales ha sido resultado del desconocimiento histórico de la normativa indígena para acceder y para normar los derechos de propiedad sobre la tierra. Normativa que encarna un conjunto de prácticas en las que se levanta una ciencia y tecnología andina para percibir y para explotar la geografía.

Ciencia y tecnología que debe ser entendida en términos de un saber práctico y también en términos de un saber normativo, es decir, es un conjunto de prácticas por las que aparte de planificar el uso de los recursos naturales, permite a las unidades domésticas andinas producir y reproducir a su población en una cultura e identidad específica. Lo que indica que la ciencia y tecnología andina no puede ser leída sólo en términos de un saber para planificar, sino que además es fuente de moral, identidad, leyes y de visiones de mundo para organizar la geografía y su explotación. No está demás decir que una ciencia y tecnología andina ha poseído cambios, rupturas con el pasado y ha agregado otros elementos según el contexto socio-histórico donde ha experimentado una persistencia. Es decir, es un saber que no es algo petrificado, pues en el recorrer del tiempo ha incluido elementos de la lógica occidental.

Por lo tanto, una ciencia y tecnología andina debe ser reconocida por los procedimientos estatales para regularizar y sanear la tierra andina, lo que permitiría una mayor pertinencia de la praxis estatal

en suelo indígena a la hora de sanear o regularizar una propiedad, por un lado; y por el otro, ayudaría a una mejor comprensión de los conflictos entre indígenas por el control de la tierra.

Y por último, teniendo en consideración la ratificación del Convenio 169 de la OIT, un modelo de planificación para tratar el tema de la regularización y del saneamiento de la propiedad de la tierra debería considerar los siguientes factores para potenciar su metodología de trabajo:

Primero, en términos de ejecución del programa de tierras de CONADI éste no debería ser año a año como ocurre hasta la fecha, pues con ello se corre el riesgo de un trabajo no sistematizado sobre los casos a tratar. Por lo tanto, debería existir un programa de planificación, a mediano plazo, el que pueda asumir las tareas de evaluar los casos a trabajar, recopilar información y llevar a cabo el proceso de regularización y saneamiento.

Programa que debería estar coordinado con BB.NN, y con el RPI. Lo que coloca en el tapete la necesidad que este modelo de planificación deba estar bajo la coordinación de una mesa de trabajo, en donde converjan las dos instituciones antes nombradas con el propósito de generar acciones en consenso para tratar el tema tierras. Donde el actuar estatal que pueda ser promocionado cuente con la orientación que CONADI pueda dar al tema tierras,

Segundo, debe existir una mejora en la recolección de información, para ello aparte de recuperar evidencia documental, es necesario contar con estudios sobre evolución de la propiedad en términos de detentores de derecho, sobre patrones ocupacionales, sobre los conflictos, sobre la etno-territorialidad de los predios, entre otros análisis.

Y tercero, establecer una política de participación y consulta indígena, la que apunte a mejorar la relación entre indígenas y autoridades estatales para así sintonizar en los intereses que debe poseer una política de tierras en el mundo indígena.